



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 161 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 1173/25 - CD 88/25 - Compra de Repuestos para Sanitarios - 2° LLAMADO (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1173/25 de fecha 25 de abril de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°81/25 de fecha 10 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°88/25, cuyo objeto es la "Compra de Repuestos para Sanitarios - 2° llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa KONECCIONES DIGITALES S.R.L.;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°88/25, cuyo objeto es la "Compra de Repuestos para Sanitarios - 2° LLAMADO", en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma KONECCIONES DIGITALES S.R.L. (CUIT N°30-71781363-0), por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 45/100 (\$250.891,45), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;



Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N°62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y sus modificatorias, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES
Y EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°88/25, cuyo objeto es la "Compra de Repuestos para Sanitarios - 2º LLAMADO", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°88/25, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma KONECCIONES DIGITALES S.R.L. (CUIT N°30-71781363-0), por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 45/100 (\$250.891,45).



ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas